

RESOLUCION N° 86-1-1-1-T- 00675

Teresa Miucho de Nera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de marzo de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FRANCELANA S.A.";

QUE los señores doctor Pablo Guerrero y Guislain Mattel H., en sus calidades de presidente y gerente general, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del doctor Francisco Reidán, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones Nos. CE-056-72, de 29 de septiembre de 1972 y 27 de 19 de enero de 1981, autoriza a los señores Guislain Mattel y Emmanuel Alain Lepoutre, de nacionalidad francesa, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC.DIA.IAE.177, de 21 de abril de 1986;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-86-205, de 23 de abril de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "FRANCELANA S.A." por (\$/. 102'000.000,00) CIENTO DOS MILLONES DE SUCRES con lo que asciende a (\$/. 150'000.000,00) CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en 150.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$/. 1.000,00) un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

*Dr. Miucho de Nera*  
*1986*

"FRANCELANA S.A."

- 2 -

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de octubre de 1956 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**CUMPLIDO,** vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

28 ABR 1986

*Teresa Minuche de Mera*  
Econ. Teresa Minuche de Mera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

*Dirección*  
*AMM*  
DJ-CAE  
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 63 del Registro Industrial, tomo 18.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-



*Gustavo García Banderas*  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO